

DECRETO # 166

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de los municipios, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo adecuado de sus recursos con apoyo y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas se presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado y fue turnada para revisión a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el día 1 de junio de 2006, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- Con la información presentada por el Municipio, relativa a la situación de la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006. El

estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, para verificar que se hubieran respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 58.59%.

INGRESOS:

Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$35'002,701.56 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), correspondiendo el 56.00% a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; el 18.10% a Otros Programas y Ramo 20, y el 25.90% a Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance en la revisión del 85.78%.

EGRESOS:

Fueron ejercidos recursos por \$35'719,080.60 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS 60/100), destinándose el 52.75% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.05% para Obra Pública, 19.42% para Otros Programas y Ramo 20 y 26.78% para las Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance de revisión de 31.97%.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2005:

Se obtuvo un Déficit, por el orden de \$ 716,379.04 (SETECIENTOS DIECISEÍS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron menores a sus egresos.

DEUDORES DIVERSOS:

El Municipio no presentó saldo en Deudores Diversos, lo cual refleja un adecuado manejo de este rubro.

ACTIVO FIJO:

Las adquisiciones que incrementaron el patrimonio del Municipio fueron por \$680,086.84 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), de las que 87.68% se realizaron con recursos propios y 12.32% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS:

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$2'774,483.27 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.). El Municipio presentó aumento en sus pasivos del 87.50% en comparación al saldo del cierre del ejercicio anterior, debido a las contrataciones de deuda pública con el Gobierno del Estado, las cuales representaron un endeudamiento neto por \$1'080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin autorización de la Legislatura del Estado.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL:

Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA:

- a) El monto autorizado para la ejecución del Programa fue de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo un alcance de revisión del 58.04%. De 12 obras programadas, 6 se terminaron, 4 quedaron en proceso y 2 no se iniciaron; observándose incumplimiento en su ejecución.
- b) El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'200,049.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, en un 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.
- c) El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, fue por el orden de \$3'679,329.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 36.38% para Obligaciones Financieras y 63.62% para Infraestructura Básica.
- d) Se revisaron recursos ejercidos al 100% del Programa 3X1 para migrantes, por un monto de

\$5'805,348.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). De 14 obras aprobadas en los programas de electrificación, alcantarillado, pavimentación y caminos rurales.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

La evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos programados y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

A).- INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 4.21 % del gasto total.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 90.81 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 44 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.05% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 29% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B).- INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Villa García cumplió en 81.50% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, en cumplimiento con los principios de transparencia y legalidad.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 29 acciones; 15 preventivas y 14 correctivas.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano de Fiscalización presentó el 9 de octubre de 2008, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas					
			Cantidad	TIPO	
Pliego de Observaciones	3	3	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	0	6	Órgano Interno de Control	6
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Recomendación	2
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	8	7	Recomendación	7
TOTAL	26	11	15		15

En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

ÚNICO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes. la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover 05-54-008, 05-54-011 y 05-54-024, a

quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en el periodo sujeto a revisión por:

- Contratar financiamientos que constituyen Deuda Pública, sin contar con autorización de la Legislatura del Estado y no atender la recomendación al ejercicio anterior, y
- No presentar ante el Cabildo, la información mensual del Programa Municipal de Obras, para su aprobación y no atender la recomendación realizada el año anterior.

CONSIDERANDO SEGUNDO Una exacción ciudadana es la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, que los recursos invertidos, correspondan a una necesidad de gasto justificada y demandada socialmente.

La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior del Estado, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública y sus movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda, así como la obra pública.

En el caso del Municipio Villa García, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, el expediente de solventación y la guía de auditoría al desempeño, fueron valoradas por esta Soberanía Popular,

considerando que fueron suficientes para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con base en los documentos de los Estados Financieros presentados; en la razonabilidad en la administración de los ingresos y egresos, patrimonial y de deuda pública, observada en el Municipio de Villa García, Zacatecas, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 .

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en considerando primero del presente Instrumento Legislativo, de lo cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los once días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA